

del de la primera; y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 16 de noviembre de 1998, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Denia a 17 de abril de 1998.—La Juez, Esther Rojo Beltrán.—El Secretario.—24.761.

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

Edicto

Don José Manuel Grao Peñagaricano, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Donostia-San Sebastián,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 298/96, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», contra doña María Rosario Santibáñez Irizar, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 15 de junio, a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1845/0000/17/298/96, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que sule los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 15 de julio, a las trece horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 15 de septiembre, a las trece horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana número 12, local número 12. Vivienda letra A, del piso segundo del portal número 2 del bloque número 1, sito en Pasajes de San Juan, próximo a la parroquia, hoy calle San Juan XXIII.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5, al tomo 1.713, libro 201, folio 174 vuelto, finca número 4.151.

Valorada en 14.000.000 de pesetas.

Dado en Donostia-San Sebastián a 4 de mayo de 1998.—El Magistrado-Juez, José Manuel Grao Peñagaricano.—El Secretario.—24.911.

ELCHE

Edicto

Don Gordiano Casas Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Elche (Alicante),

Hago saber: Que en ampliación a mi anterior edicto de fecha 9 de febrero de 1998, dimanante del juicio ejecutivo seguido con el número 567/1996, a instancias de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Tormo Ródenas, contra don José González Sánchez y doña María Concepción Ruiz Lería, representados por la Procuradora señora Orts, anunciando las subastas a celebrar, por medio del presente y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se hace constar que el bien objeto de subasta es el 73 por 100 de la urbana descrita en dicho edicto.

Dado en Elche a 22 de abril de 1998.—El Magistrado-Juez, Gordiano Casas Fernández.—La Secretaria.—24.961.

FERROL

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de Ferrol y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de suspensión de pagos bajo el número 352/1996-L a instancia de la entidad mercantil «Estudios Comerciales e Industriales, Sociedad Anónima» (ECINSA), representada por la Procuradora señora Riesgo Fernández y en dicho expediente se ha dictado en el día de la fecha la resolución que copiada literalmente dice:

Auto

Ferrol, a 15 de julio de 1997.

Dada cuenta, y

Antecedentes de hecho

Único.—En los presentes autos de suspensión de pagos número 352/1996-L de la entidad mercantil «Estudios Comerciales e Industriales, Sociedad Anónima» (ECINSA), con fecha 27 de mayo pasado se dictó auto por el que se declara a la misma en situación de insolvencia definitiva por exceder el pasivo sobre el activo en 90.803.247 pesetas, concediendo a la deudora el plazo de quince días para afianzar dicha diferencia, habiendo transcurrido el plazo sin haberlo verificado.

Fundamentos de Derecho

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 10, 12 y 21 de la Ley de Suspensión de Pagos, procede mantener la calificación de insolvencia definitiva y formar la pieza de calificación, para la depuración de las responsabilidades en que haya podido incurrir la entidad mercantil, tomando como base el informe de la interventora y demás antecedentes obrantes en autos, notificándose la formación de la pieza, aparte de la representación de la parte actora, al Ministerio Fiscal e Interventores.

Segundo.—En cuanto a la fijación de los límites de la actuación gestora de la suspenso, se establece análogamente aquellos que se fijan en el artículo 323 del Código Civil, de tal manera que no podrá tomar dinero a préstamo, gravar ni enajenar bienes inmuebles, establecimientos mercantiles e industriales u objetos de extraordinario valor, sin consentimiento de los señores Interventores con la aprobación del Juez, sin perjuicio de que pueda continuar la gestión ordinaria del negocio, con la intervención establecida en el proveído de 29 de octubre último.

Tercero.—Una vez transcurridos cinco días de la notificación a la suspenso de esta resolución, para que la misma o los acreedores que representen las dos quintas partes del total del pasivo puedan soli-

licitar que se sobresea el expediente o se declare la quiebra, se convocará la Junta de acreedores si fuere el caso.

Cuarto.—Es procedente notificar esta resolución a los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad, dándosele la publicidad correspondiente, para lo cual se libran edictos para su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia» y «Boletín Oficial del Estado», en un diario de gran circulación provincial y en los tablones de anuncios de este Juzgado, del Colegio de Abogados y de la Cámara de Comercio, de esta ciudad, librándose los despachos oportunos.

Vistos los artículos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Don Jesús Rivera Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Ferrol y su partido,

Acuerda: Que es procedente mantener la calificación de insolvencia definitiva, respecto a la entidad mercantil «Estudios Comerciales e Industriales, Sociedad Anónima» (ECINSA), acordada en auto de fecha 27 de mayo pasado y en consecuencia proceder a la formación de la pieza en calificación para la depuración de las responsabilidades en que haya podido incurrir la misma, con testimonio del escrito inicial, del balance de situación presentado por los interventores, así como de la información y dictamen confeccionados por la misma, del auto de fecha 27 de mayo y de esta resolución.

En cuanto de la fijación de los límites de la actuación gestora de la suspenso, se establecen análogamente aquellos que se fijan en el artículo 323 del Código Civil, de tal manera que no podrá tomar dinero a préstamo, gravar ni enajenar bienes inmuebles, establecimientos mercantiles e industriales u objeto extraordinario valor, sin consentimiento de los señores Interventores, con la aprobación del Juez, sin perjuicio de que pueda continuar la gestión ordinaria del negocio, con la intervención establecida en el proveído de 29 de octubre último.

Procedase, librando los correspondientes edictos, a notificar esta resolución a los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad, y publicándose además en el tablón de anuncios de este Juzgado, del Colegio de Abogados y de la Cámara de Comercio de esta ciudad, así como en el «Boletín Oficial de la Provincia» y «Boletín Oficial del Estado» y en un diario de gran circulación provincial.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, conforme al último párrafo del artículo 8 de la Ley de Suspensión de Pagos.

Así lo acordó y firma Su Señoría y doy fe.—Siguen firmas rubricadas.

Dado en Ferrol a 15 de julio de 1997.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—24.754.

FERROL

Edicto

Don Jesús Rivera Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ferrol y su partido,

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 377/1995, seguidos en este Juzgado a instancia de «Banco Gallego, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora señora Riesgo Fernández, contra don José Ramón Airado Cordal, se acordó sacar a pública subasta, por primera vez y por término de veinte días, el bien embargado que al final se describe.

Se señala para la primera subasta el día 25 de junio de 1998, a las diez horas; para la segunda, en su caso, el día 28 de julio de 1998, a las diez horas, y para la tercera, en su caso, el día 29 de septiembre de 1998, a las diez horas, todas ellas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y haciéndose constar en los edictos las siguientes condiciones:

Primera.—Que para la primera subasta servirá de tipo el precio del avalúo, es decir, 27.260.000 pesetas; para la segunda, el precio del avalúo rebajado en un 25 por 100, y la tercera se hará sin sujeción a tipo.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, excepto en la tercera subasta.

Tercera.—Para tomar parte en las subastas se deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, cuenta número 1553 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, Plaza del Callao, en Ferrol, al menos, el 20 por 100 efectivo del tipo de la subasta en la primera y segunda, y del tipo de la segunda en la tercera. Sin este requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Podrán, desde esta fecha, hacerse posturas en pliego cerrado.

Quinta.—Sólo el ejecutante podrá ceder el remate a tercero.

Sexta.—Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptima.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Octava.—Que si por causa de fuerza mayor, o cualquier otra de carácter excepcional, tuviera que suspenderse alguna de tales subastas se entenderá señalada su celebración para el día siguiente hábil, a la misma hora y lugar.

Bien que se subasta

Finca denominada «Leira de Guadalupe», de la superficie de 2.400 metros cuadrados, en la que se encuentra una casa de dos plantas, que ocupa la superficie de 93,84 metros cuadrados, sita en el municipio de Villalba-Lugo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villalba, al tomo 144, libro 67 de Villalba, folios 228 y 229. Finca número 4.534.

Tasado pericialmente en 27.260.000 pesetas.

Dado en Ferrol a 15 de abril de 1998.—El Magistrado-Juez, Jesús Rivera Fernández.—La Secretaria.—24.755.

FERROL

Edicto

Don Alejandro Morán Llordén, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Ferrol,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 37/1998, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don José María Ontañón Castro, contra don Julio César Fernández Díaz, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 3 de septiembre de 1998, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 9.300.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultase desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 30 de septiembre de 1998, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultase desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 28 de octubre de 1998, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, todos los licitadores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que deberá consignarse en la cuenta de depósitos y consignaciones judicial de este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», oficina de la plaza del Callao, de esta ciudad, debiendo facilitar el número de procedimiento siguiente: 1561000018003798, presentando el resguardo de ingreso.

Sexta.—Los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder el remate a un tercero con las condiciones que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiera de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora para el día siguiente hábil.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Podrán reservarse en depósito, a instancias del acreedor, las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efecto de que, si el rematante no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; las cantidades consignadas por éstos se devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas al deudor, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bien objeto de la subasta

Urbana. Casa de planta baja sita en el lugar de Barracones, hoy avenida del Poeta Malde Vizoso, parroquia de Santa Rita de Jubia, en el Ayuntamiento de Narón, de construcción antigua, y de la superficie de 56 metros cuadrados, y un pequeño patio de unos 14 metros cuadrados, y está señalada la casa con el número 47 de dicha avenida. Linda: Norte o derecha, entrando, casa de los herederos de don José Yáñez; sur o izquierda, los herederos de don José Iglesias; este, su frente, la carretera del 13, y oeste o espalda, más de los herederos de don José Iglesias y don José Yáñez. Inscrita al tomo 1.659, libro 344, de Narón, folio 181, finca 36.752, inscripción segunda.

Dado en Ferrol a 27 de abril de 1998.—El Magistrado-Juez, Alejandro Morán Llordén.—La Secretaria.—24.929.

FUENGIROLA

Edicto

Doña Inmaculada Vacas Hermida, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Fuenquirola,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 145/97, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Mugler Triumvirat Sociedad

Anónima», contra «Miguel Boutique, Sociedad Anónima», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 14 de julio de 1998, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2922, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 16 de septiembre, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 14 de octubre, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Finca urbana.—Local comercial, fachada A, calle Asturias, número 30, finca registral 8.596 A-N. Inscripción cuarta, número 1, tomo 1.351, libro 721, folio 139.

Valoración: 25.560.000 pesetas.

Finca urbana, garaje, fachada A, calle Asturias, número 30, planta sótano, finca registral 8.594 A-N, número 1, tomo 1.351, libro 721, folio 137.

Valoración: 19.360.000 pesetas.

Dado en Fuenquirola a 6 de marzo de 1998.—La Magistrada-Juez, Inmaculada Vacas Hermida.—El Secretario.—24.836.

FUENLABRADA

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Fuenlabrada, con esta fecha en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancias de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representada por el Procurador de los Tribunales don Federico J. Olivares de Santiago, bajo el número 438/96-MJ, contra don José Antonio Martín Rodríguez y doña Isabel González Pinchete, en recla-